



201814190408

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1419 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

22 JUN. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 67129-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 031-2018-ANA-AAA.JZ.V.ALA.ZAÑA de fecha 25 de abril de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Zaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0202-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, la Administración Local de Agua Zaña, asigna al bloque de riego La Otra Banda, con código PZAÑ-10-B22, de la Comisión de La Otra Banda, de la Junta de Usuarios Zaña, un volumen de agua de hasta 5.4418 MMC, para un área bajo riego de 1 675.90 ha.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2018-ANA-AAA.JZ.V.ALA.ZAÑA de fecha 25 de abril de 2018, la Administración Local de Agua Zaña, resolvió:

- Artículo 1. Extinguir la licencia de uso de agua, superficial, Resolución Administrativa N° 0202-2006-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 16/11/2006, otorgada a favor de: Cruzado Ramos Juan Francisco, respecto a la unidad operativa Cod: 58866, Mata Indio.
- Artículo 2. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: Nancy Cruzado Arévalo, para el predio con código catastral 58866, con un área bajo riego de 1.25000 ha., y un volumen de agua de 5798.70500 m³/año.
- Artículo 3. La Administración Local de Agua Zaña, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zaramilla.

Que, con Notificación N° 042-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALA-Zaña, la Administración Local de Agua Zaña comunica al administrado, que su expediente será remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado; lo cual comprende datos técnicos como ubicación geográfica de su predio, volumen de agua mensualizado y otros que debe contener el derecho otorgado; sin que a la fecha haya manifestado su conformidad o disconformidad, siendo notificado de acuerdo a ley;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 138-2018-ANA-AAA.JZ-AT/DDPR, concluye que, corresponde modificar los derechos otorgados mediante Resolución Administrativa N° 031-2018-ANA-AAA.JZ.V.ALA.ZAÑA;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 176-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JVUB; indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 031-2018-ANA-AAA.JZ.V.ALA.ZAÑA se advierte que, esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dicho derecho se otorgó sin tenerse en cuenta los estudios de conformación de bloques de riego y asignación de agua en el Valle Zaña conforme con la Resolución Administrativa N° 202-2006-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1419 -2018-ANA-AAA JZ-V

Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por el área técnica, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 176-2018-ANA-AAA-JZ-AL/JVUB, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 031-2018-ANA-AAA.JZ.V.ALA.ZAÑA debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



"ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Cruzado Arévalo Nancy, para el predio con código catastral 58866, proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica: CD La otra Banda, L01 La Otra Banda; predio ubicado en el bloque de riego La Otra Banda, con código PZAÑ-10-B22, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Otra Banda, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña, políticamente ubicados en el distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroides de Predio UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Cruzado Arévalo Nancy	16695199	Mata Indio	58866	661 338	9 234 536	1,25	4 059

Con volumen anual y mensual según la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
58866	114	84	79	64	74	95	140	499	897	1 064	667	282	4 059

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 031-2018-ANA-AAA.JZ.V.ALA.ZAÑA en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Cruzado Arévalo Nancy, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Otra Banda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Zaña, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JEFATURA REGIONAL ZARUMILLA
Ing. Victor Valentin Pineda Sampen
DIRECTOR